



PLAN DE TRABAJO 2025

**COMISIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

2024-2027

CONTENIDO

- INTRODUCCIÓN
- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.
- PRINCIPIOS.

- PLAN DE TRABAJO.
- CALENDARIO DE SESIONES
- NORMATIVIDAD.



INTRODUCCIÓN

La Comisión de Protección Civil, tiene como objetivo el Vigilar, Supervisar y Evaluar las Acciones de Gobierno que lleven a cabo en la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en el desempeño de sus funciones y la prestación de los servicios públicos que tiene encomendados.

En cuanto a la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, esta tiene la obligación de informar a los integrantes del Concejo el desempeño presupuestal que efectúa la Alcaldía y dar puntualmente seguimiento.

Las acciones de salvaguardar la vida e integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente ante los riesgos y peligros de origen natural o humano que puedan presentarse. Esto se logra a través de una serie de acciones y estrategias que abarcan desde la prevención y mitigación de riesgos, hasta la preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia o desastre. (1)

1.PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL





INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



PRESIDENTE
ANA KAREN ARELLANO
GUZMÁN



SECRETARIO
JAIME JOSSUÉ BLAS
HERNÁNDEZ



INTEGRANTE
KARLA GUADALUPE
ÁLVAREZ GARCÍA

PRINCIPIOS

VISIÓN

01

Tener la responsabilidad de desempeñar las actividades con la aplicación de los conocimientos y capacidad técnica necesaria, con una calidad técnica de dar acatamiento a todos los requerimientos y normas que rigen la los protocolos de protección civil para salvaguardar la vida.

02

Y finalmente con el compromiso de trabajar y servir en beneficio de los Chintololos, con el profesionalismo y responsabilidad que corresponde a esta Comisión.

MISIÓN

01

Actuar y sujetarse en todo momento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana.

02

Supervisar y Evaluar las acciones de Gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía, en los términos que señala la Ley Orgánica de Alcaldías y demás leyes aplicables.

PLAN DE TRABAJO

INFORME ANUAL

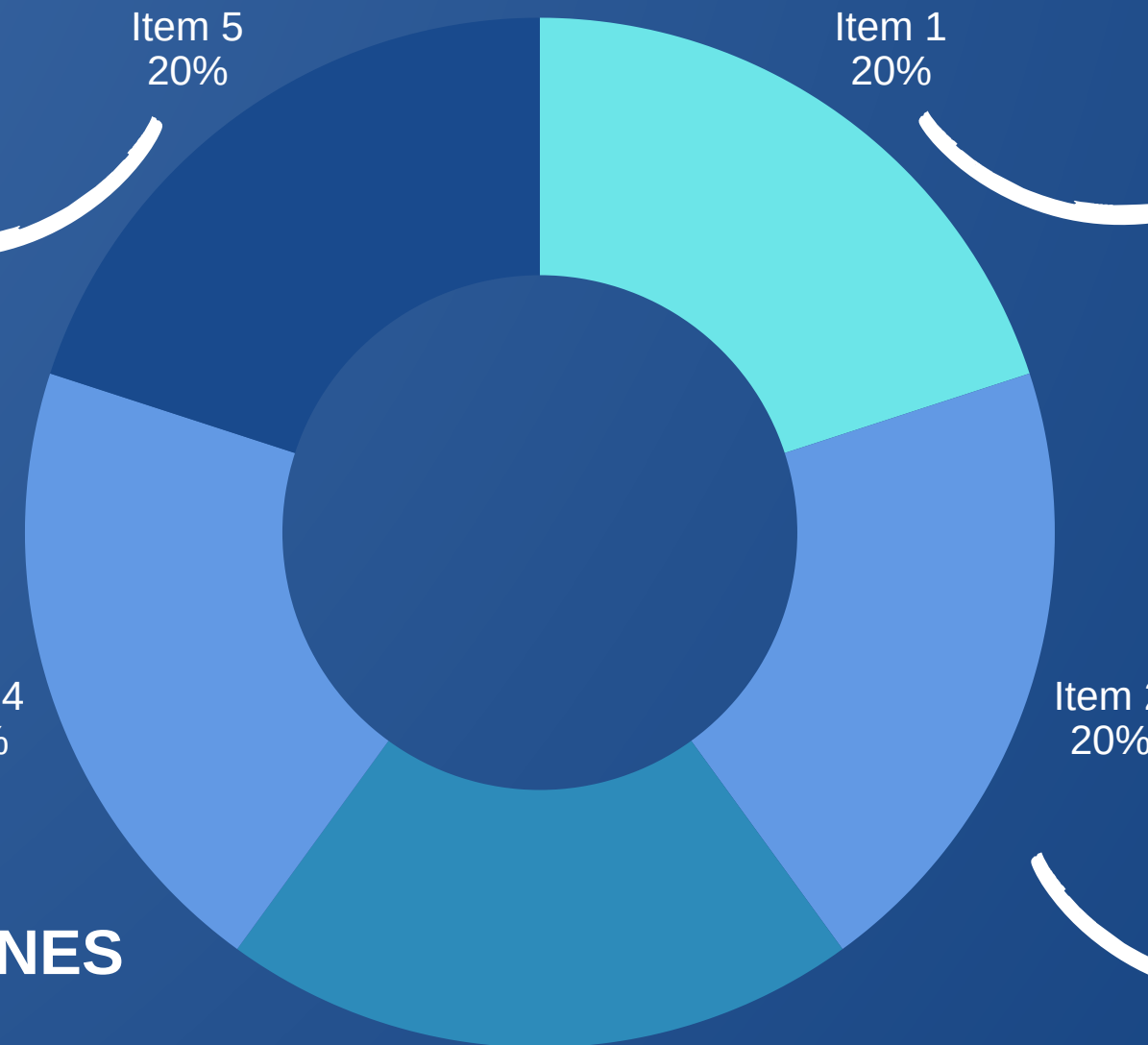
- Detallando las actividades realizadas, mes con mes

FORMULACIÓN DE INFORME MESUAL

- Detallando los avances de las solicitudes emitidas.

EVALUACIÓN CON LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES.

- Areas técnicas de solicitudes y respuestas, a escuelas, casa habitación, inmuebles destinados al servicio público de la Alcaldía y al sector privado.



MESAS DE TRABAJO

- Identificar y analizar los riesgos.
- Prevenir y mitigar riesgos.
- Preparar a la población.
- Responder a emergencias.
- Recuperar y reconstruir.
- Promover la cultura de prevención.

SUPERVISIÓN EN CAMPO

- Visitas de supervisión a cursos, talleres y pláticas.
- Toma de muestras (fotos y videos) del antes, durante y después de los cursos.

ACTIVIDADES ADICIONALES

01

Realización de capacitaciones por parte de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en el concejo, escuelas, cendis, unidades habitacionales, o cualquier otra institución que así lo solicite a esta comisión.

02

Atención, orientación y vinculación de solicitudes presentadas por la ciudadanía durante las actividades territoriales.

03

Se realizará un calendario de a las sesiones del concejo y poder invitar a la ciudadanía para fomentar y hacerlos participe.
Así como un calendario para las capacitaciones en diferentes áreas.

CALENDARIO DE SESIONES

SE PROPONE: ÚLTIMO JUEVES DE CADA MES

HORA: 13:00 HRS

LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL CONCEJO

LOS HORARIOS Y EL LUGAR ESTÁN SUJETOS A MODIFICARSE POR MOTIVOS DE LA AGENDA DE L CONCEJO O POR ALGÚN IMPREVISTO

NORMATIVIDAD

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO CAPITULO VII DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO

Artículo 57. Para una mejor organización, atención y resolución de los asuntos de su

competencia, el Concejo contará con Comisiones, mismos que serán órganos que se integran con el objeto de contribuir, vigilar y evaluar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de servicios públicos que tienen encomendados.

Artículo 60. Las Comisiones podrán celebrar reuniones públicas en las localidades de la

Alcaldía con la finalidad de recabar la opinión de sus habitantes.

Artículo 61. Las Comisiones serán los órganos del Concejo de la Alcaldía de carácter

deliberativo, de seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones de gobierno de la

Alcaldía, se integrarán por un máximo de tres concejales y se instalara a mas tardar dentro de los quince días hábiles.

Artículo 62 Las comisiones se integrarán de la siguiente manera:

- Un Presidente
- Un Secretario
- De un integrante

Artículo 69. Corresponde a los integrantes de la Comisión:

Fracción V. Requerir información oficial, realizar encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados.

LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO TÍTULO IV CAPITULO I DEL CONCEJO Y LOS CONCEJALES

Artículo 97. Para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

Artículo 100. Para el cumplimiento de sus fines y previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán celebrar reuniones públicas en las localidades de la demarcación territorial para recabar la opinión de sus habitantes.

Artículo 101. Previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su competencia.

ACUERDO DE COMISIONES ALCALDIA DE AZCAPOTZALCO

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LAS ALCALDÍAS

Artículo 75. A los titulares de las Direcciones Generales de las alcaldías, corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- IV. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas
- V. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la alcaldía, o por cualquier Dependencia, Unidad Administrativa, alcaldía y los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia
- VI. Ejecutar las acciones tendientes a la elaboración de los anteproyectos de presupuesto que les correspondan.



**Comisión de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Gestión
Integral de Riesgos y Protección Civil**